

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Ildefonso Vázquez Ferrera

Redacción y Administración, Castelar 13-3.º

Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes

Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:

Manuel Juliá y Blanco

IMPRESIONES

El asunto culminante de los días anteriores, ha sido lo ocurrido en Madrid al paso de la comitiva de los Reyes por la calle Mayor. Un anarquista fanático ó loco ha atentado contra los reyes

Los reyes, para ventura suya y alegría nacional, han resultado ilesos, pero las víctimas han sido muchas y el horror que el hecho ha producido en todas las conciencias ha sido enorme

No es este lugar, el apropiado, para discutir las ideas anarquistas, mezcla de hermosas afirmaciones y de negaciones impías de cosas viables y de cosas utópicas, pero sí lo es, para protestar en nombre de la moral y de todo lo honrado contra esta clase de atentados que llenan de horror inútil el espíritu y deshonor al mismo tiempo á la humanidad y á las ideas. Y ello nos hace pensar en la enseñanza, porque aunque tales crímenes son siempre obrados por degenerados y vesánicos, es lo cierto que estos seres obran generalmente por sugestión. *Una idea sola* que obsesiona y barrena su cerebro y su corazón y los empuja al crimen; pero cuando una educación moral ha logrado desarrollar en el alma de los hombres el amor á la humanidad y el temor de Dios, esta sugestión deja de obrar impulsivamente. Son resortes providenciales y misteriosos, colocados entre el mundo psicológico y fisiológico.

Los mismos filósofos panteístas, cifran en la educación moral, el porvenir de la humanidad. *Nichi* decía que «el pueblo más fuerte y poderoso será siempre el mejor educado»

La Escuela, la Escuela con Dios y la Pedagogía moderna, teniendo por ancha base la moral cristiana, deben constituir el ideal de todo maestro, y los únicos medios para evitar las grandes locuras criminales, porque llegará un día, ha dicho un gran químico, en que *toda una ciudad* entera pueda estar á merced de un malvado.

Protestamos, pues, en nombre de todos los maestros de la provincia del atentado que ha llevado el luto á muchas familias españolas y ha amargado amores venturosos de unos jóvenes augustos muy dignos de ser felices á amados de su pueblo.

Sección Oficial

Ministerio de Instrucción Pública
y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo de sumo interés y urgente necesidad, para organizar de un modo más perfecto el importante servicio de la instrucción primaria, la existencia de un «Registro Central» en el que se inscriban al detalle y minuciosamente cuantos datos con aquél se relacionan, á fin de que, complementando los de la Estadística, facilite en todo momento la exacta apreciación del estado y funcionamiento del magisterio público de primera enseñanza, y á su vez sirva de base en su día para formar el escalafón del mismo;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el «Registro Central de Instrucción pública primaria.»

2.º Este Registro Central se dividirá en dos secciones: una, que comprenderá todas las escuelas públicas, y otra, los maestros que las desempeñen en propiedad.

3.º Estas dos secciones se formarán separadamente por papeletas que contendrán los datos siguientes:

A. Para las escuelas: 1. Pueblo. 2. Provincia. 3. Rectorado. 4. Clase de la escuela. 5. Su sueldo legal. 6. Su situación actual. 7. Condición del local. 8. Alumnos matriculados. 9. Nombre y apellidos del maestro que la desempeña en propiedad. 10. Nombre y apellidos de los auxiliares que tenga, sueldo que disfrutan y medio legal de su ingreso.

B. Para los maestros: 1. Nombre y apellidos. 2. Fecha del nacimiento. 3. Pueblo y provincia de naturaleza. 4. Títulos profesionales y académicos. 5. Escuela pública que desempeña en propiedad. 6. Fecha de su posesión. 7. Pueblo y provincia. 8. Su clase. 9. Sueldo legal. 10. Escuelas que ha des-

empeñado. 11 Fecha y procedimiento legal del ingreso. 12. Fecha y procedimiento legal de los nombramientos posteriores. 13. Mayor sueldo legal disfrutado ó reconocido. 14. Premios. 15. Castigos.

4.º Estas papeletas se ordenarán en la Sección de escuelas, por provincias, y en cada una de ellas, por índice alfabético y separadamente las de niños de las de niñas; y en la sección de maestros, por riguroso orden alfabético, con separación completa entre los dos sexos.

5.º Las papeletas se distribuirán por el ministerio á las Juntas provinciales, que las remitirán á las Juntas locales.

6.º Una vez recibidas, las Juntas locales procederán á la inserción de los datos reclamados, que deberán extenderse con relación al 1.º que deberán extenderse con relación al 1.º de Julio del corriente año de 1906, fechadas en este mismo día, con buena letra y toda claridad y teniendo á la vista los datos oficiales y las hojas de servicios certificadas de los interesados.

7.º Al final de cada papeleta firmará la conformidad el secretario de la Junta local y se estampará el sello oficial de la misma.

8.º Cumplido el servicio por las Juntas locales con anterioridad al 1.º de Agosto próximo, remitirán las papeletas ordenadas á las Juntas provinciales que verificarán la revisión y confrontación de todos los datos en el plazo máximo de un mes, poniendo el Visto Bueno el secretario de la Junta y estampándose el sello oficial de ésta.

9.º Las Juntas provinciales, una vez terminado su cometido, remitirán las papeletas al ministerio, ordenadas y clasificadas en la forma establecida en el núm. 4.º de esta Real orden.

11. Recibidas en el ministerio, se procederá inmediatamente á la formación de las dos secciones de este Registro Central.

11. Para la debida unificación del servicio, los datos y la conformidad de las Juntas locales se estamparán por esta primera vez en las papeletas, con relación al 1.º de Julio próximo venidero; por lo tanto, en lo sucesivo, á partir de esta última fecha, toda variación que ocurra con relación á las escuelas públicas ó á los maestros de cada localidad se hará constar por la Junta local en la papeleta respectiva que, con la fecha correspondiente ó en la forma prevenida y en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, se remitirá á la Junta provincial, cuyo secretario la diligenciará en igual plazo, enviándola al ministerio, donde será registrada en cuanto se reciba.

12. De los errores ó falsedades que contengan estas papeletas, así como del retraso ó del incumplimiento del servicio, serán responsables los secretarios de las Juntas locales y los de las provinciales, á quienes, una vez comprobado el hecho, podrá imponérseles la multa ó corrección correspondiente á la falta cometida.

13. Las papeletas que se den de baja en cada una de las dos secciones de este Registro Central como resultado de las variaciones en las escuelas y en el personal de maestros, se archivarán con sepa-

ración y por el mismo procedimiento alfabético determinado en el núm. 4.º de esta real orden, a fin de conservar clasificados los antecedentes respectivos.

Las Juntas locales, las provinciales y los rectorados establecerán estos Registros parciales para todos los maestros de sus respectivas jurisdicciones administrativas y académicas, que se llevarán en la forma anteriormente determinada.

15. Para la perfecta realización de este servicio, la subsecretaría, los rectorados, las delegaciones regias, los gobernadores, presidentes de las Juntas provinciales y los alcaldes, presidentes de las Juntas locales, cuidarán del exacto cumplimiento de lo que queda preceptuado y de su inspección y vigilancia, dictando las disposiciones que consideren oportunas y convenientes para su ordenado y completo funcionamiento.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1906.—*Santamaría*.
Sr. Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 26 de Mayo.)

* *

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz.—Anuncio

Por renuncia del Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Jerez de la Frontera, se convocan por el presente á los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de instrucción primaria de dicha ciudad, para que verifiquen la elección de Habilitado y Sustituto del mismo, á las catorce horas del día 18 del próximo mes de Junio, ante el Sr. Alcalde y Junta local de primera enseñanza de la expresada ciudad, debiendo observar estrictamente en el mencionado acto de la elección, las instrucciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902, que guardarán con la mayor exactitud, tanto las Autoridades que han de presidirlo, como los candidatos á los cargos de Habilitado y de Sustituto de éste, y los Maestros y Auxiliares que tomen parte en dicha elección, para evitar que ésta contenga alguna infracción legal ó defecto de forma, que pueda ser motivo para su anulación.

Por acuerdo de esta Junta, en sesión de ayer, se hace la presente publicación oficial para conocimiento de las personas interesadas en la elección del referido Habilitado.

Cádiz 30 de Mayo de 1906.—El Gobernador interino Presidente, Pascual Gil y Sánchez.

(B. O. 2 Junio 1906.)

* *

CIRCULAR

Esta Junta de mi presidencia, en sesión de 29 de Mayo último, ha acordado la celebración de exámenes generales en las Escuelas públicas de Instrucción primaria de esta provincia, durante la segunda quincena del presente mes de Junio y primera de Julio próximo, en cumplimiento de las prescripciones del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza dispondrán se verifiquen dichos actos con la solemnidad debida, ante

las expresadas Juntas, dándoles la mayor publicidad y recabando de los respectivos Ayuntamientos, la concesión de premios, para los alumnos que sean más merecedores de ellos, por su conducta, aplicación y aprovechamiento, por su puntual asistencia á las escuelas, y por su buena conducta y oportunamente remitirán á esta Junta provincial, las actas de dichos exámenes y lista de los alumnos premiados, consignando en aquéllas el concepto que á las locales de su presidencia, les hayan merecido los Maestros encargados de las respectivas escuelas.

Para conocimiento de las mencionadas Juntas locales y Maestros, he dispuesto la publicación de la presente, en cumplimiento del antedicho acuerdo.

Cádiz 4 de Junio de 1906.—El Gobernador interino presidente, Pascual Gil Sánchez.

(B. O. 6 Junio 1906)

NOTICIAS

El día 1.º del mes actual se pusieron al cobro por la Delegación de Hacienda de esta provincia, los libramientos del personal de las Escuelas públicas de la misma correspondientes al mes anterior; con respecto al pago del material, reproducimos el siguiente sueldo de un colega madrileño.

»En cuanto termine de librarse los haberes de personal, comenzará el despacho del material correspondiente al primer semestre de niños y de adultos, de aquellas provincias que tienen remítidas las oportunas relaciones, pues aunque parezca también increíble, no todas las Secciones de Instrucción pública han cumplido todavía el precepto, y, por tanto, no se librará el material á estas provincias en tanto que los Jefes de las Secciones no envíen las debidas relaciones de cantidades »

El Archipiélago filipino, á excepción de la provincia de Move, acaba de dividirse en treinta y cinco circunscripciones escolares, cada una de las cuales tiene á su frente un director de enseñanza, cuyo sueldo fluctúa entre ocho y quince mil francos anuales. De los Maestros y Maestras que allí ejercen su ministerio, 826 son americanos, con sueldo de 4.500 á 7.000 francos; los demás Maestros, en número de 281, son filipinos, y cobran de 1.200 á 3.000 francos anuales.

Cuéntase del Rey Cristián IX de Dinamarca, recientemente fallecido, una anécdota curiosa y ejemplar. Visitando un día una Escuela primaria se entretuvo en preguntar á los niños los nombres de los más ilustres reyes de Dinamarca. Citó uno de ellos á Waldemar el Victorioso y preguntado otro más pequeño, que sin duda tenía instintos de chambelán, contestó vivamente:—El rey más ilustre, Cristián IX.—Muy bien, contestó sonriendo el rey y ¿qué ha hecho de grande Cristián IX?—El chico se puso colorado y acabó diciendo:—Pues no lo sé.—¿No lo sabes? ¿de verdad no lo sabes?... Pues estamos á la misma altura... porque yo tampoco lo sé.

En Madrid ha fallecido la señora madre del Director de nuestro estimado colega el «Magisterio Español» D. Victoriano F. Ascarza, al cual damos nuestro más sentido pésame, por dicha desgracia.

En Cabra ha quedado vacante una Escuela de niñas dotada con 1.375 ptas., por fallecimiento de la Maestra que la desempeñaba; también en Huelva ha quedado vacante la plaza de Maestro Regente de la graduada de niños, con dotación de 1.900 ptas.

Por R. O., se ha impuesto á un Maestro de la provincia de Valencia la separación del servicio por espacio de seis meses.

En la *Gaceta* del 28 de Mayo último aparece un anuncio del Tribunal de oposiciones á una subvención, para ampliar estudios en el extranjero en el año académico de 1906 á 1907 á un alumno de Escuela Normal, cuyos ejercicios tendrán lugar en la Central de Maestros, citando á los opositores D. José Gutiérrez del Arroyo y Cebreiro y D. Manuel Angel Ferrer y Navarro, para el día 13 del actual.

De conformidad con el informe del Consejo de Instrucción pública, se ha dictado una R. O. que publica la *Gaceta* del 28 de Mayo último, disponiendo que la única restricción impuesta á los profesores que alcanzaron por gracia el pase á Escuelas de 825 ptas., es la de obtener posteriores ascensos en su carrera; la publicaremos en nuestro próximo número.

Según noticias particulares que recibimos de Arcos de la Frontera, el Ayuntamiento de dicha Ciudad adenda tres años á los dueños de los locales donde están establecidas las Escuelas públicas y no sería extraño que en plazo cercano algunos de los mencionados propietarios interesaran judicialmente el desalojo de alguna de aquéllas; confiamos no han de tener éxito alguno las gestiones que realizemos para conseguir cese situación tan anormal como se crea á los Maestros de Arcos, no obstante ello hemos de interesar el abono de alguna cantidad de lo que tan justamente se reclama.

El estudioso y aventajado alumno de esta Facultad de Medicina D. Ramón Amigueti, ha terminado brillantemente su carrera rivalizándose de la misma obteniendo el Título con nota de Sobresaliente.

Próximo á cobrarse el primer semestre de material de este año, llamamos la atención de los Sres. Maestros para que no se fíen de los pomposos anuncios en que se ofrecen libros muy baratos y además grandes regalos.

El Maestro lo que debe procurar es adquirir obras de verdadera utilidad para la enseñanza y que le sirvan de buen auxiliar en la Escuela.

Que reúnan estas condiciones hay varias publicadas, pero entre estas merecen especial mención las editadas por los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, hechas todas conforme á los modernos adelantos pedagógicos, muy bien editadas y á precios económicos.

Los libros Rodríguez pueden pedirse en todas las Librerías de España ó directamente á la citada casa.

Se ha remitido á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, por esta provincial de Instrucción pública, la relación de los pensionistas y jubilados que han de percibir haberes en el actual trimestre.

Imprenta de Ortiz. Argantonio, 9 y A. Galiano, 3.

Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS-EDITORES.-BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Esmeradas ediciones, artísticos fotograbados y encuadernaciones muy solidas con elegantes tapas al cromo

GRAN SURTIDO EN LIBROS Y DIPLOMAS PARA PREMIOS

PRECIOS ECONÓMICOS

Catálogos y libros de muestras gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

JOSÉ ROMERO

MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

OBRA NUEVA

VIRTUD Y PATRIA

PRIMER GRADO DE LECTURA MANUSCRITA POR

Juan Ruiz Romero y M.^a Angeles Muncónil

MAESTROS de BARCELONA

Ilustrado con más de 120 grabados, contiene este original libro lectura graduadas, máximas, tratado de las principales virtudes, anécdotas, poesías dedicadas á la Virtud y á la Patria, lecciones de cosas, sección epistolar, documentos de uso corriente. Hermosos caracteres de letra. Encuadernación sólida con cubierta alegórica en tinta de color.—2.^a edición mejorada y aumentada. 9 ptas. docena

Otras obras de reconocida utilidad

Tablas de Aritmética, , , 9. ^a edición	1'25 ptas. docena
Aritmética teórico práctica. 9. ^o »	7'50 » »
Ortografía y Prosodia , , 5. ^a »	2'60 » »
Gramática práctica , , 5. ^a »	1'80 » »
Higiene y Fisiología , , 2. ^a »	3'60 » »
Economía, Higiene y Educación , , , , , 6. ^a »	4'50 » »

COLEGIO INSTITUCIÓN GADITANA DE ENSEÑANZA

Director Licenciado

ANTONIO DE COZAR

Primera Enseñanza.— Bachillerato.— Comercio.— Náutica.— Peritos mecánicos.— Químicos.— Electricidad.— Francés.— Inglés.— Italiano.— Música.— Dibujos.— Gimnasia.— Profesorado de reconocida competencia.

CADIZ.—SACRAMENTO NÚM. 9.—CADIZ

Azopardo y Aleón

Consignaciones y embarques para todos los puntos del mundo

Depósito de Cemento de Cales hidráulicas

ISAAC PERAL, 3—CÁDIZ

Imprenta de ORTIZ

IMPRESIONES DE LUJO Y CORRIENTES. PRONTI-TUD ESmero Y ECONOMÍA.

Argantonio, 9—Cádiz

ÉXITO ESCOLAR

NOCIONES DE GEOMETRÍA Y AGRIMENSURA

POR

JUAN RUIZ ROMERO

MAESTRO DE BARCELONA

Esta obra es la más breve, sencilla, completa y pedagógica de cuantas se conocen. Abundante doctrina expuesta concisamente, más de 200 excelentes grabados intercalados en el texto y extensa práctica. Sólida encuadernación.—6.^a edición de texto. 4'50 ptas. docena.

La Revista Escolar

Sr. D.